

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS, FINANCIERAS Y CONTABLES "COOPJURIDICA"
Demandado:	JOSE HERNEY CABRERA BELTRAN
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00579 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS, FINANCIERAS Y CONTABLES "COOPJURIDICA". y en contra de JOSE HERNEY CABRERA BELTRAN, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 1.100.000, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare, objeto del presente asunto.
 - 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada ene l numeral anterior, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 02 de octubre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.

Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,

3. Finalmente, se reconoce personería al Dr. CRISTHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO

